

SECRETARÍA. Santiago de Cali, 25 de julio del 2022. A la mesa de la señora juez, para que se sirva proveer.

VANESSA MEJIA QUINTERO
Secretaria

REFERENCIA: PROCESO EJECUTIVO DE MÍNIMA CUANTÍA
DEMANDANTE: COOPERATIVA MULTIACTIVA ASOCIADOS DE OCCIDENTE
COOP-ASOCC NIT. 900.223.556-5
DEMANDADO: VICENTE ARROYO ORTIZ C.C. 2.497.796
RADICACIÓN: 760014003007202100881-00

JUZGADO SÉPTIMO CIVIL MUNICIPAL DE CALI
AUTO INTERLOCUTORIO
Santiago de Cali, seis (06) de julio del dos mil veintidós (2022)

Revisado el presente asunto, evidencia el despacho que mediante auto de fecha julio 6 del año en curso, se ordenó el requerimiento a la parte interesada para que realice y culmine el trámite de notificación del demandado, no siendo lo correcto, toda vez que cuando se libró mandamiento de pago se ordenó a registrar en el Registro Nacional de Emplazados al demandado VICENTE ARROYO ORTIZ. En consecuencia, el Juzgado.

RESUELVE:

- 1.- Dejar sin efectos el auto de fecha julio 6 del año en curso, por lo expuesto en la parte motiva de este proveído.
- 2.- Por secretaria procédase con el trámite pertinente.

NOTIFÍQUESE,
MONICA MARIA MEJIA ZAPATA
JUEZ
ESTADO 26 DE JULIO DEL 2022

G

Firmado Por:
Monica Maria Mejia Zapata

Juez
Juzgado Municipal
Civil 007
Cali - Valle Del Cauca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **2c25e1c99338ed5fd2f6db6fa3fe94728daea2df468981d825cba6c9adfb1710**

Documento generado en 25/07/2022 02:08:20 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>